# ACTA DE EVALUACIÓN Nº 08/18
## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 344962

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 25 de julio de 2018, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **C.P. ROLANDO CORONEL, Director de Administración y Finanzas, ECON. NELSON CABALLERO, Director de Gabinete, LIC. ARIEL SANCHEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 344962.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 507/16 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria del Ambiente, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

**1. APERTURAS DE OFERTAS:**

El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 12 de junio del 2018, con la presencia del **LIC. JULIO VERTHE**, Director Financiero, y la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora de la UOC, Secretaria de Actas.

**2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:**

Esta Convocante deja constancia que las firmas **FRIOTEXS G. S.R.L., EN OBRAS, 2B REFRIGERACIÓN, N&F INGENIERIA, SERVICIO TECNICO J.C. y SANITARIALES** han instrumentado la Garantía de Mantenimiento de oferta por medio de una Declaración Jurada, y dado el requisito establecido en el SICP de instrumentar por POLIZA se deja asentado dicha aclaración.

El representante de la firma TECNO FRIO deja constancia en cuanto a la firma FYA no presenta Certificado de cumplimiento satisfactorio de los años 2014 y 2015, su certificado de origen nacional no está acorde al llamado. En cuanto a la empresa RYG se deja constancia que no presenta el certificado de cumplimiento satisfactorio del año 2016. Así mismo dejan constancia que esta firma ha presentado el certificado de origen nacional en su oferta.

El representante de la firma FRIO UNIVERSAL S.R.L. deja constancia en cuanto FYA el plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta es menor a lo establecido en el pliego, la vigencia de la póliza presentada es de 100 días y el pliego pedía 120 días; así también falta la Declaración Jurada de contar con 2 ayudantes, así mismo este punto tampoco se ajusta la firma RYG.

**3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:**

**Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.**

**4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS**:

No se han realizado ajustes por errores aritméticos.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Conforme al PAC del ID N° 344962. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2018 un monto de Gs. 100.000.000.-, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20/2018, afectando al Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

**SISTEMA DE ADJUDICACION:** Por TOTAL.

**ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:**

**5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS:** El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

**a) Verificación de Documentos:**

**A1) Documentos sustanciales**: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

| Empresa | Formulario de la Oferta | Garantía de Mantenimiento de Ofertas | DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 | Representación del Firmante de la Oferta |
|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| FYA SERVICIO DE INGENIERIA | SI | NO CUMPLE | SI - SIPE | SI - SIPE |
| FRIOTEXS G. S.R.L. | SI | NO CUMPLE | SI | SI - SIPE |
| S. PAZOS | SI | SI | SI - SIPE | SI - SIPE |
| TECNOFRIO | SI | SI | SI - SIPE | SI – SIPE |
| R&G | SI | SI | SI | SI |
| FRIO UNIVERSAL S.R.L. | SI | SI | SI[1] | SI |
| 2B REFRIGERACIÓN | SI | NO CUMPLE | SI - SIPE | SI - SIPE |

Lic. Sabrina Godoy Directora Dirección Operativa SEAM

Lic. René Ariel Sánchez Director Administrativo Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor Director de Gabinete Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIO TECNICO JC | SI | NO CUMPLE | SI | SI - SIPE |
| EN OBRAS | SI | NO CUMPLE | SI - SIPE | SI - SIPE |
| N&F INGENIERÍA | SI | NO CUMPLE | SI - SIPE | SI - SIPE |
| TECNO BUSINESS S.A. | SI | SI | SI | SI - SIPE |
| SANITARIALES | SI | NO CUMPLE | SI | SI |

**Observaciones**:
Se aclara en cuanto a los formularios de ofertas que si bien no figuran los sub totales de cada ítem madre (partida cotizada) se considera un error formar dado que es posible deducir con la sumatoria de cada cotización que las mismas coinciden con el monto total cotizado.
Así mismo en cuanto a la forma de instrumentar la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA la Convocante estableció que las mismas sean por POLIZA DE SEGURO, por lo cual las firmas: FRIOTEXS G. S.R.L., 2B REFRIGERACIÓN, SERVICIO TECNICO JC, EN OBRAS, N&F INGENIERÍA y SANITARIALES, quedan descalificadas por instrumentar por Declaración Jurada una documentación sustancial.
1 Verificada la Garantía de Mantenimiento de oferta de la firma FYA SERVICIO DE INGENIERIA, se constata lo que se ha dejado constancia en el Acta de Apertura en cuanto al plazo de vigencia la misma figura por 100 días en tanto que esta convocante ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por 120 días, razón por la cual se descalifica la oferta dado que no cumple con un requisito en una documentación sustancial.
2Se aclara que si bien en la Declaración Jurada del Articulo 40 de la firma FRIO UNIVERSAL S.R.L. se encuentra incompleto dado que no indica la denominación de la Convocante (SEAM), se puede deducir que está dirigido a este proceso licitatorio en atención a lo indicado en el primer párrafo donde establecen los datos como ser ID y nombre del llamado, razón por la cual se considera un erro formal en un documento sustancial.

**A2) Documentos formales:** Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la tercera oferta más baja (en virtud a lo expuesto precedentemente) correspondiente a la empresa **S. PAZOS**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

**a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.** Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN
PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Se constata respecto al representante legal de la firma S. PAZOS, que no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

**b) ANALISIS DE PRECIOS.**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

**En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 23-18 a la firma S. PAZOS la referida descomposición detallada de sus precios ofertados, dado que se verifican que se encuentran algunos por encima del 20% del precio referencial, y otros por debajo del 30% de la estimación de precios realizada por la Convocante, sobre el cual se han expedido en forma satisfactoria para esta convocante.**

**d) Capacidad técnica**

d.1) Por lo menos un profesional que sea técnico certificado en Mantenimiento de acondicionamiento de aires con 3 (tres) años mínimo de experiencia y dos ayudantes.
**En cuanto a este punto el comité solicita vía Nota CEO N° 23-18, aclaración documental dado que se encontraban incompletos los certificados, sobre el cual se expiden en tiempo y forma han demostrado que cumplen con este requisito.**

d.2) Deberán contar con la infraestructura adecuada, lista de maquinarias y equipos acordes a los trabajos que van a realizar, herramientas e insumos para la prestación del servicio, para lo cual se requerirá de la presentación por medio de una Declaración Jurada.
**En cuanto a este punto dado que no se encuentra documentación al respecto con la oferta el comité solicita vía Nota CEO N° 23-18, sobre el cual se expiden en tiempo y forma han demostrado que cumplen con este requisito.**

**e) Experiencia:**

**e.1)** Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE objeto de la licitación.

Lic. Sebrina Godoy Directora Dirección Operativa de Contrataciones SEAM
C.P. Rolando Coronel Director de Administración y Finanzas Secretaría del Ambiente
Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ Director Administrativo Secretaría del Ambiente
Abog. Arnaldo Cáceres Asesoría Jurídica - SEAM
Econ. Nelson Caballero Villamayor Director de Gabinete Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

**En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc**.

**e.2)** Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o actividad principal, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

**En cuanto a este punto, hemos verificado la Constancia RUC que se encuentra con las documentaciones de la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.**

**e.3)** Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los servicios y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) con instituciones públicas y/o privadas.

**En cuanto a este punto se verifican las constancias de cumplimiento satisfactorio adjuntadas en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.**

**MARGEN DE PREFERENCIA:**
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

**En cuanto a este punto, el comité ha solicitado vía Nota CEO Nº 18-18 a la firma unipersonal RG, Nota CEO Nº 19-18 a la firma SERVICIO TECNICO JC, Nota CEO Nº 20-18 a la firma TECNO BUSINESS S.A., Nota CEO Nº 21-18 a la firma SANITARIALES HIGUIENE GENERAL y Nota CEO Nº 22-18 a la firma FRIO UNIVERSAL S.R.L., de las cuales ninguna de las citadas empresas han remitido la documentación pertinente, en tanto que la firma TECNO BUSINESS S.A. ha respondido el mail indicando que la referida documentación se encontraba en trámite sin embargo tampoco ha remitido el finiquito, razón por la cual ninguna ha podido ser beneficiada con el referido margen de preferencia acotando que las empresas que no han sido mencionadas en este punto contaban con el certificado de origen nacional adjuntas a sus ofertas.**

**<u>CONCLUSIÓN</u>: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma unipersonal S. PAZOS cumple a cabalidad en el tiempo solicitado con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.**

**<u>6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:</u>**

Lic. Sebrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda: **1° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID N° 344962** a la tercera mejor oferta de la firma unipersonal **S. PAZOS** por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000**.- y un monto máximo de Gs. **100.000.000**.-

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 10 de agosto de 2018.

C.P. Rolando Coronel
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Nelson Caballero
Director
Dirección de Gabinete

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ariel Sánchez
Director
Dirección Administrativa

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica